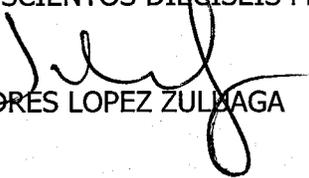


SE PROCEDE POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA, ASÍ:

Agencias en Derecho	\$	150.000.00
Gastos de Notificación	\$	28.750.00
Gastos de Medidas	\$	37.500.00
TOTAL:	\$	216.250.00

SON: DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L.


JULIAN ANDRÉS LOPEZ ZULUAGA
 Secretario

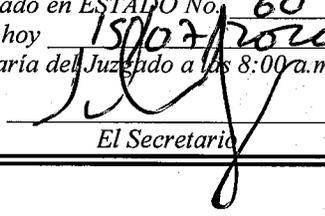
JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
 San Cristóbal, Medellín, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, de conformidad con el artículo 366, regla 1ª del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE


MARTHA INÉS ORJUELA MUÑOZ
JUEZ.

GGG.

<p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. <u>60</u> fijado hoy <u>15/07/2020</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.</p> <p> El Secretario</p>
--

